Colanta

ESCISIÓN DE LA SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA

Vigilado Supersolidaria

TABLA DE CONTENIDO

1. ¿Qué es una cooperativa?
2. ¿Qué necesidades se satisfacen a través de las cooperativas?
3. Clases de cooperativas
4. ¿En cuál de estas cooperativas se encuentra COLANTA?
5. ¿Quién controla las cooperativas?
6. ¿Por qué separar la Sección de Ahorro y Crédito de COLANTA?
7. ¿Cómo puede hacerse esta separación?
8. ¿Qué es la escisión?
9. ¿Cómo se hace la escisión?
10. ¿Tendrán los asociados los mismos beneficios en la nueva cooperativa?
11. ¿Quién aprueba la escisión?

201
10452
MFN 16937

Colanta

1 ¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA?

"Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer unas necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática."

2 ¿QUÉ NECESIDADES SE SATISFACEN A TRAVÉS DE LAS COOPERATIVAS?

Se satisfacen muchos tipos de necesidades y aspiraciones, por ejemplo:

La producción:
un grupo de productores se asocian para producir en común a través de la industria, o empresas agroindustriales.

La vivienda:
estas son las cooperativas de vivienda.

El ahorro y el crédito:
son las cooperativas de actividad financiera también en común, captando ahorros entre los asociados, para colocarlos en créditos entre los mismos.

El comercio:
son las cooperativas de distribución y consumo.

El trabajo:
son las cooperativas de trabajo asociado.

El transporte:
son las cooperativas en las que se asocian transportadores y trabajadores del transporte, con el fin de ofrecer un servicio de transporte de pasajeros, o de carga de manera rentable y eficiente.

La educación:
son las cooperativas en las que padres de familia y estudiantes se asocian para contar con una educación de buena calidad.

3 CLASES DE COOPERATIVAS

Las cooperativas en razón del desarrollo de sus actividades podrán ser especializadas, multiactivas e integrales.

Especializadas:
Las que se organizan para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural; ejemplo salud, educación, transporte, ahorro y crédito, etc.

Multiactivas:
Las que atienden varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica.
Los servicios deberán ser organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa.

Integrales:
Aquellas que en desarrollo de su objeto social realicen dos o más actividades conexas y complementarias entre sí, de producción, distribución, consumo y prestación de servicios.

En todo caso las cooperativas podrán comprender en su objeto social la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad para sus miembros.

4 ¿EN CUÁL DE ESTAS COOPERATIVAS SE ENCUENTRA COLANTA?

Es una cooperativa Multiactiva con Sección de Ahorro y Crédito, porque satisface, de manera simultánea, necesidades y aspiraciones de los asociados en varios campos económicos y sociales.

5 ¿QUIÉN CONTROLA LAS COOPERATIVAS?

Las cooperativas en su gran parte, están bajo la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, fundamentalmente las especializadas, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito.

Este organismo, fue creado bajo los preceptos de la ley 454 de 1998, con el fin de ejercer un efectivo control en las actividades de las instituciones de la economía solidaria cuyos objetivos son:

Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las **normas contenidas en sus propios estatutos.**

Proteger los intereses de los asociados.

Velar por que las entidades vigiladas cumplan con la regulación aplicable.

Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de la institución.

Vigilar que utilicen correctamente sus recursos y supervisar que no se desvirtúe el propósito normativo de las entidades.

6 ¿POR QUÉ SEPARAR LA SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO DE COLANTA?

Colanta

Se encuentra establecido por norma legislativa, que cuando la Sección de Ahorro y Crédito de una cooperativa multiactiva crece demasiado y los ahorros de los asociados llegan a unos niveles muy altos, esta dependencia debe separarse para que no se comprometa con la operación global de la cooperativa multiactiva.

Según la ley 454 artículo 44 "Especialización Las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito deberán especializarse para el ejercicio de la actividad financiera cuando durante más de dos meses consecutivos, el monto total del patrimonio de la cooperativa multiplicado por la proporción que represente el total de los depósitos de asociados respecto al total de activos de la entidad, arroje un monto igual o superior al necesario para convertirse en cooperativa financiera"

COLANTA, al mes de septiembre, contaba con:

Depósitos de ahorro y crédito por $26.757 millones

Activos por $396.413 millones.

Patrimonio por $158.520 millones

Según lo indicado en el artículo, la fórmula sería así en nuestro caso concreto:

$$\text{Patrimonio} \times \frac{\text{Depósitos}}{\text{Activos}} = \text{Monto mínimo de especialización}$$

$$158.520 \times \frac{26.757}{396.413} = 10.700$$

Según la ley el monto mínimo deber ser $2.821 millones y tenemos $10.700 millones.

Encontramos que el resultado sobrepasa por mucho los límites legales razón por la cual se debe especializar la actividad de ahorro y crédito.

7 ¿CÓMO PUEDE HACERSE ESTA SEPARACIÓN?

La Ley 454 en su artículo 45 determina las alternativas para la especialización de las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito. Las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito podrán especializarse para el ejercicio de la actividad financiera, mediante una de las siguientes modalidades:

A. Escisión, en otras entidades de naturaleza solidaria o comercial, en la forma y condiciones previstas para las sociedades comerciales.

B. Transferencia, mediante cesión, de la totalidad de activos y pasivos de la correspondiente sección de ahorro y crédito a una cooperativa de ahorro y crédito o a un establecimiento de crédito.

C. Creación de una o varias instituciones auxiliares del cooperativismo, la(s) cual(es) tendrá(n) como objetivo la prestación de los servicios no financieros de la cooperativa multiactiva o integral, quedando ésta, en adelante, especializada en la actividad financiera".

Para COLANTA la modalidad más viable es la ESCISIÓN.

8 ¿QUÉ ES LA ESCISIÓN?

Es separar la actividad financiera de la cooperativa multiactiva, creando una nueva cooperativa especializada en ahorro y crédito, con lo cual existirán dos cooperativas:

COLANTA Multiactiva
Ahorro y Crédito COLANTA

9 ¿CÓMO SE HACE LA ESCISIÓN?

Para hacer esta escisión hay dos alternativas:

1. ESCISIÓN PROPIA

Consiste en ceder activos, pasivos y patrimonio de COLANTA MULTIACTIVA, a la cooperativa de ahorro y crédito:

Del patrimonio se toma una parte para la multiactiva y otra para la financiera que en este caso es la nueva entidad.

Implicaciones de hacer la escisión propia

- Las dos cooperativas son totalmente independientes, lo que puede ocasionar que sus decisiones apunten en direcciones diferentes.
- No se puede garantizar la unidad de dirección y de control en las dos cooperativas, se podría afectar la confianza del público en la Cooperativa de ahorro y crédito, pudiendo generar retiros de ahorros.
- COLANTA verá disminuido su patrimonio, por lo que las posibilidades de crecimiento y desarrollo de los proyectos de tecnificación, se verán afectados.

- Si se divide el patrimonio de COLANTA, se pueden generar dudas y rechazos en los acreedores de COLANTA, que podrían objetar la escisión.

- Los asociados serán los responsables de realizar los aportes en las dos cooperativas, lo que puede llegar a convertirse en una carga adicional para los mismos.

- Los aportes que los asociados posean en COLANTA, no garantizarían los créditos en la nueva cooperativa, por lo que deberían aportar nuevas garantías (hipotecas-pignoraciones) para la obtención de los créditos.

- La posibilidad de crecimiento de ahorro y crédito es menor, por lo que los servicios se verían afectados.

2. ESCISIÓN IMPROPIA

Se ha creado una nueva opción legal en el Artículo 104 de la Ley del Estatuto Financiero (795 de 2.003) y en el Decreto 867 de 2.003, que reglamenta la Ley 795, consistente en:

- Crear una cooperativa en la cual COLANTA posea como máximo el 95% del patrimonio y otras entidades de economía solidaria, diferentes a cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas con sección de ahorro y crédito o que tengan participación en COLANTA, aporten el 5% restante.

- Los asociados de la cooperativa que le dio origen a la cooperativa así constituida, podrán utilizar los servicios de ahorro y crédito, así como los asociados de otras cooperativas que participan en su conformación.

En este último caso las decisiones se adoptan según lo previsto en el artículo 96 de la ley 79/88

BIBLIOTECA COLANTA
Z01 10452
003971

Colanta

acer la escisión impropia

ESCISIÓN IMPROPIA

Colanta no aporta capital pero sí una parte de los activos y pasivos. De esta manera registra como una inversión sus aportes a la nueva entidad financiera producto de la separación.

De esta manera, COLANTA conservará la unidad de dirección y control de la nueva entidad, ya que tendrá el 95% de los votos en las Asambleas.

El Consejo de Administración puede ser el mismo de COLANTA Multiactiva.

La Junta de Vigilancia debe ser diferente a la de COLANTA Multiactiva.

Ninguno de los empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, puede ser empleado de COLANTA Multiactiva.

La nueva cooperativa tendrá Revisor Fiscal diferente.

No se debilita el Patrimonio de COLANTA Multiactiva, por lo que los acreedores, no tendrán dudas sobre el crecimiento de la entidad.

Los aportes de los asociados en COLANTA Multiactiva, sirven como garantía para cubrir los créditos en la nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito.

La llegada de nuevos asociados fortalecerá la Cooperativa de Ahorro y Crédito y generará nuevos y mejores servicios para los asociados.

10 ¿TENDRÁN LOS ASOCIADOS LOS MISMOS BENEFICIOS EN LA NUEVA COOPERATIVA?

Claro que sí!!!!!! hasta más beneficios y múltiples servicios. Su funcionamiento será en las mismas instalaciones en las que hoy atiende.

11 ¿QUIÉN APRUEBA LA ESCISIÓN?

El proyecto de escisión deberá ser aprobado por la Asamblea General del año 2007.

En este evento es muy importante la participación y el voto de todos los asociados productores y trabajadores, porque este propósito además de responder a unos requerimientos técnicos, se asume como mandato legal.